



Expediente n.º: 1573/2024

Procedimiento: Contratación Administrativa

Asunto: Licitación contrato administrativo relativo a la adquisición de un vehículo híbrido no enchufable para el Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

DECRETO

Visto la Memoria Justificativa , firmada en fecha 3 de Septiembre de 2.024 , por la Sra. Concejala Delegada del área de Contratación, y al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se justifica la necesidad de adquirir un turismo nuevo híbrido no enchufable para el Área de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en la medida en que se encuentra subvencionada por Resolución nº 6381, de fecha 29/12/2023, de la Diputación Provincial de Granada, concediéndose subvenciones destinadas a Gastos Extraordinarios de Inversión para Municipios y Entidades Locales Autónomas menores de 50.000 habitantes correspondientes al ejercicio 2023 , y en virtud de la que corresponde a Cúllar Vega la cantidad total de 90.000 euros , para la adquisición de tres vehículos : dos vehículos para obras y servicios y un vehículo para policía local , destinando este Ayuntamiento, la cantidad de 41.653 euros (IVA Incluido), para la adquisición de un vehículo nuevo para la policía local.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de Septiembre de 2.024, se dispuso el inicio del correspondiente expediente de contratación.

Visto el informe favorable emitido por Secretaria de fecha 24 de Septiembre de 2.024.

Visto el informe favorable emitido por Intervención con fecha 24 de Septiembre de 2.024.

Visto lo dispuesto en los artículos 117, 131 y 156 de la LCSP en relación al procedimiento y aprobación del expediente de contratación.

Esta Alcaldía, de conformidad con las facultades que le otorga la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO:**

1º.- Aprobar el expediente de contrato administrativo de suministro, para la adquisición de un vehículo nuevo, híbrido no enchufable, destinado al Área de Seguridad Ciudadana (Policía Local), del Ayuntamiento de Cullar Vega , cuya tramitación ordinaria se realiza por procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 LCSP) con varios criterios de adjudicación.

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno. 958585480. Fax: 958585366





2º.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del citado suministro.

3º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la adquisición (suministro), de un vehículo nuevo, híbrido no enchufable, destinado al cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Cúllar Vega, cuya tramitación ordinaria se realizará por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

4º. Crear una Unidad Técnica como órgano de asistencia al órgano de contratación, para este procedimiento de contratación Abierto Simplificado Abreviado, nombrando como miembros el mismo:

- D. Fernando Peláez Cervantes, Interventor del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que lo sustituya.
- D. Héctor Sánchez Delgado, Técnico de Gestión de Administración General del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que lo sustituya.
- D. José Castillo Guerrero, policía local del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que lo sustituya.
- D^a Sonia Calvo Moreno, Administrativa del Ayuntamiento de Cúllar Vega, o funcionario/a que la sustituya.

5º.- Publicar anuncio de licitación en el perfil del contratante en el que se contendrá la información recogida en el Anexo III de la LCSP.

6º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP.

7º.- Al amparo de lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo cabrá la interposición de recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a su publicación en el Perfil del Contratante, o ser impugnados directamente ante la jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a tenor del art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Así lo manda y lo firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, en la fecha indicada en la firma digital al margen, de lo que doy fe a los únicos efectos de garantía de integridad y autenticidad del presente Decreto y de su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones de la Alcaldía.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Cúllar Vega

C/ Pablo Picasso, 21, Cúllar Vega. 18195 (Granada). Tfno. 958585480. Fax: 958585366

